SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6288 *ALSTOM TRANSPORTE, S.A.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
ALSTOM MOVILIDAD, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que, entre otras cuestiones, se adoptan determinadas medidas de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (RDLME), se hace público que con fecha 23 de noviembre de 2026, los órganos competentes de las sociedades Alstom Movilidad, S.L.U. (la Sociedad Absorbida) y Alstom Transporte, S.A.U. (la Sociedad Absorbente y, conjuntamente con la Sociedad Absorbida, las Sociedades Intervinientes), han decidido aprobar la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida en beneficio de la Sociedad Absorbente, en los términos establecidos en el proyecto común de fusión formulado y firmado por los correspondientes órganos de administración de las Sociedades Intervinientes con fecha 30 de septiembre de 2026 (el Proyecto), de conformidad con el régimen simplificado regulado en el Capítulo II del Título II del RDLME y siendo adoptada tal decisión por el socio único de la Sociedad Absorbente (asimilándose por tanto a la adopción por junta general universal y por unanimidad de todos los socios), en los términos previstos en el artículo 9 del RDLME (la Fusión).

La Fusión implica la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida con aportación en bloque por sucesión universal de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, quedando ésta última subrogada en la titularidad de todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, y todo ello con arreglo a los términos establecidos en el Proyecto.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, a los acreedores y representantes de los trabajadores o, en su caso, los propios trabajadores de cada una de las sociedades implicadas en las operaciones anteriormente expuestas, (i) a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, y (ii) a presentar observaciones relativas al proyecto en los plazos y términos previstos en la RDLME.

En Madrid y Trapagaran (Bizkaia), 23 de noviembre de 2026.- La secretaria del consejo de administración de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, con facultades especialmente delegadas al efecto, Doña María Ángeles Morales Calvo.

ID: A260050652-1

cve: BORME-C-2026-6288
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde